



**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO ESPECIALIZADO**

**DE DUE DILIGENCE TÉCNICA-LEGAL DE LOS ACTIVOS ARRENDADOS A SAVIA**

**Lima, Enero 2023**

## Contenido

<b>1. OBJETO DEL SERVICIO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>4</b>
4.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	5
4.3 AMPLIACIÓN DE PLAZO .....	6
4.4 SUSPENSIÓN DE PLAZO:.....	6
<b>5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL .....</b>	<b>6</b>
<b>7. LUGAR DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....</b>	<b>6</b>
8.1 DE LA EMPRESA POSTORA.....	6
a. Jefe o Gerente o Director de Proyecto.....	7
b. Especialista en Integridad y mantenimiento .....	8
<b>9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO .....</b>	<b>9</b>
<b>10. GARANTÍAS .....</b>	<b>10</b>
<b>11. PÓLIZAS.....</b>	<b>10</b>
<b>12. SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>13. PENALIDADES.....</b>	<b>12</b>
<b>14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>13</b>
<b>15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD .....</b>	<b>15</b>
<b>16. CUADERNO DE CONTROL DEL SERVICIO .....</b>	<b>15</b>
<b>17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>16</b>
<b>18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ ..</b>	<b>18</b>
<b>19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
<b>20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.....</b>	<b>19</b>
<b>21. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO .....</b>	<b>20</b>
<b>22. entregables .....</b>	<b>21</b>
<b>23. CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>24. OTROS ASPECTOS .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>23</b>

**1. OBJETO DEL SERVICIO**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A<sup>1</sup>, requiere contratar a una empresa, en adelante EL CONTRATISTA, para ejecutar el "Servicio Especializado de Due Diligence (Técnico-Legal) de los activos arrendados a SAVIA"<sup>2</sup>.

**2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Los trabajos a desarrollar serán en las instalaciones arrendadas a SAVIA correspondiente a las Plataformas petroleras off-shore y las instalaciones en el continente, según la Lista Maestra de Activos Fijos del contrato con SAVIA.

Las actividades del servicio incluyen:

FASE 1: Inventario Stock físico y Levantamiento de información

FASE 2: Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable

Análisis de Precios

Determinación Valor a Nuevo

Cálculo de Valor Depreciado (método costo)

FASE 3: Auditoria de cumplimiento regulatorio

FASE 4: Valoración cumplimiento planes de mantenimiento

FASE 5: Evaluación Integridad y Plan Adecuación a 10 años

FASE 6: Análisis de riesgos de invasión DDV y otros ambientales

El mayor detalle se encuentra en el anexo N° 01 de las presentes Condiciones Técnicas. La relación de trabajos no es limitativa pudiendo modificarse por acuerdo de partes y con previa autorización de Petroperú.

Los trabajos de campo de EL SERVICIO podrán ser realizados en serie o en paralelo con varios frentes de trabajo con la finalidad de cumplir lo establecido en el plazo total del Cronograma Referencial de Ejecución de EL SERVICIO, según la mejor planificación y optimización de EL CONTRATISTA, contenida en su propuesta.

Las instalaciones se encontrarán operativas durante el desarrollo de los trabajos, por lo que deberán adoptarse planes de trabajo, planes de inspección, planes de recorrido, coordinación diaria, así como las medidas de seguridad, de salud, de protección ambiental y prevención de conflictos sociales propias de instalaciones con presencia de hidrocarburos.

Para minimizar riesgos e interferencias con las operaciones de Savia, durante la ejecución de los trabajos de campo, también será necesario mantener una buena coordinación con las actividades propias de la instalación. En todo caso, las actividades de EL SERVICIO estarán subordinadas a las actividades operativas de SAVIA.

EL CONTRATISTA proporcionará todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarios, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiencia, continua y segura ejecución de los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga al mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos y herramientas, a fin de mantenerlos operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento.

"Las embarcaciones para el personal que realizara el inventario OFF SHORE serán suministradas por SAVIA PERU, de acuerdo con el siguiente horario operativo que será entre las 9am y las 2 pm. Se entrará y saldrá con el personal de Savia que ingresa y sale cada día. Se calcula que aproximadamente como máximo se podrían ver de 4 a 5 plataformas por día. El plan de ruta off shore lo entregaremos al inicio del servicio al ganador de la buena pro".  
(Consulta 5 GIE PERU SAC)

~~El viático por viajes a las instalaciones arrendadas a SAVIA, serán reembolsados por PETROPERÚ de acuerdo con lo establecido en ANEXO N° 02. Se reembolsarán los pasajes~~

---

<sup>1</sup> PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A, en adelante PETROPERÚ S.A.

<sup>2</sup> Servicio Especializado de Due Diligence (Técnico-Legal) de los activos arrendados a SAVIA, en adelante EL SERVICIO.

aéreos. Para todos los efectos se deberán considerar tarifas económicas. (Consulta 1-2-3 FTI CONSULTING) (Consulta 4 GIE PERU SAC)

Culminado el estado de emergencia, el uso de movilidad privada será evaluado, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar un Informe justificando su solicitud, el cual será evaluado y podrá ser aprobado / rechazado por PETROPERÚ. (Consulta 4 FTI CONSULTING)

### 3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**

Manual corporativo de seguridad, salud y protección EL CONTRATISTA deberá ajustarse al Estudio de Riesgos de la Planta de Ventas, a la Legislación Peruana, a los estándares de ingeniería, estándares internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente (ISO 9001:2008, ISO 14001, OSHAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas: ambiental para contratistas.

- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- DS-054-93-EM - Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- DS N° 051-97-EM – “Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos”.
- DS N° 052-97-EM – “Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos”.
- DS-052-2003-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Combustibles.
- DS N° 043-2007 EM – “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- DS N° 081-2007-EM – “Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos”
- ASME B31.4 - “Pipeline Transportation Systems for Liquids and Slurries”
- API 1160 - Managing system integrity for hazardous liquid pipelines
- ASME B31.8 – “Gas Transmission and Distribution Piping Systems”
- ASME B31.8S – “Managing System Integrity of Gas Pipelines”
- 49 CFR PART 192 – “Transportation of Natural and Other Gas by Pipeline: Minimum Federal Safety Standards”.
- 49 CFR PART 195 – “Transportation Of Hazardous Liquids By Pipeline”
- API 510 – “Pressure vessel inspection”
- API 570 – “Piping inspection”
- API 653 – “Storage tank inspection”

Por otro lado, se debe considerar la base normativa de PETROPERÚ:

- Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. incluye sus anexos.
- PROA1-350 versión 01. Medidas de seguridad y salud ocupacional para Retorno a labores en las instalaciones de Petroperú.
- PROA1-359 versión 00. Protocolo corporativo de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación en Petroperú ante el COVID-19.
- Manual M.SEGU-CO-PR, Manual corporativo de seguridad, salud y protección ambiental para Contratistas.
- Instructivo INSA1-045, Plan de Gestión de la calidad para CONTRATISTA.
- Instructivo INSA1-007, Control de equipo e instrumentos de medición utilizados por CONTRATISTA.
- Manual de Procedimientos Contables de Petroperú No. PROA1-188 “Toma de Inventario Físico de las Propiedades, Plantas y Equipos”

### 4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL SERVICIO se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios desde el inicio del servicio, según el detalle del siguiente cronograma:

**Cuadro 1.- Cronograma Referencial de Ejecución del Servicio**

<b>Fase</b>	<b>Actividades</b>
1	Inventario Stock físico / Levantamiento de información de campo
2	Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable
3	Auditoria de cumplimiento regulatorio (Levantamiento información Campo + Análisis información + Valoración gabinete)
4	Valoración cumplimiento planes de mantenimiento (Levantamiento información Campo + Valoración gabinete)
5	Impacto en riesgos debidos a desvíos en plan de mantenimiento (Valoración de Gabinete)
6	Evaluación Integridad y Plan Adecuación a 10 años (Valoración de Gabinete)
7	Análisis de riesgos de invasión DDV y otros ambientales (Valoración de Gabinete)
8	Informe Final (Gabinete)
	<b>TOTAL</b>

Nota 1: El horario permitido para los trabajos será determinado por el CONTRATISTA para su equipo de trabajo en base a su régimen laboral, teniendo en cuenta la normativa laboral vigente y los horarios de SAVIA. Para el caso de atenciones de parte de PETROPERÚ, se considerará el horario de lunes a viernes de 07:00 horas a 16:36 horas. Los talleres y/o reuniones solicitadas a PETROPERÚ deberá regirse en el horario descrito.

La fecha de inicio del servicio será establecida en el acta de la “Reunión de Inicio”, realizada entre el Administrador de EL SERVICIO y representante designado por EL CONTRATISTA.

#### **4.1 REUNIÓN DE LANZAMIENTO - KICK OFF MEETING (KOM)**

Después de la firma de contrato y de haber cumplido las condiciones de inicio de plazo, se llevará a cabo la reunión denominada “kick off meeting” (KOM), esta será convocada por PETROPERÚ S.A dentro de los treinta (30) días calendarios, después de suscrito el contrato y se llevará a cabo en las instalaciones arrendadas a SAVIA; en dicha reunión el Contratista:

- Presentará el Plan de Trabajo y otros documentos según se solicitan en el Numeral 21 de la presente Condiciones Técnicas.
- Firmaran la apertura del cuaderno de servicio y firma del Acta de Inicio de Servicio.
- Presentará la Planificación Maestra
- Presentará el Cronograma con los hitos mínimos del proyecto, ruta crítica, línea base de tiempo y costo (valorizaciones); Para la programación deberá usarse: un software de programación para realizar las modificaciones del cronograma y para realizar el control del avance usará la metodología del valor ganado.
- Presentará el Desagregado de Gastos Generales y Análisis de Precios Unitarios que sustentan la propuesta económica ofertada. Se entiende que el análisis de precios unitarios significa disgregar una partida en sus componentes y hacer su análisis y su incidencia en el costo de la partida.

#### **4.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

EL CONTRATISTA presentará un cronograma de las principales actividades a realizar, este cronograma debe cumplir con: el objeto del servicio y el plazo indicado por PETROPERU ciento veinte (120) días calendario; Asimismo en el cronograma debe figurar, de forma clara, los hitos, así como todas las pruebas necesarias para su correcto funcionamiento. El plazo no puede excederse y debe ser de forma continua.

En el cronograma a ser presentado por EL CONTRATISTA, deberá considerar las posibles paralizaciones por aspectos ambientales y otras contingencias que puedan surgir de un análisis de riesgos. El cronograma será revisado, evaluado y aprobado de PETROPERU.

Finalmente, deberá tener en cuenta en la programación de los trabajos, la zonificación

y/o etapas a intervenir, debido a que esta se encuentra en operación para tránsito y maniobra de camiones cisterna de combustibles; por lo cual, queda establecido que para la entrega del terreno EL CONTRATISTA deberá haber alcanzado su plan de trabajo, de tal manera que este no perjudique el normal desarrollo de las operaciones de despacho de combustibles. Las demoras por errores de la estrategia de intervención. No será causal de ampliaciones de plazo y será de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

#### 4.3 AMPLIACIÓN DE PLAZO

De acuerdo con lo señalado en el Art 67 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

#### 4.4 SUSPENSIÓN DE PLAZO:

De acuerdo con lo señalado en el Art 66 del en el Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación de EL SERVICIO es a **Suma Alzada**. **El Postor deberá formular su propuesta por un monto fijo integral, según formato presentado en APÉNDICE N° 06.**

### 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de EL SERVICIO.

### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de campo que forman parte de EL SERVICIO serán desarrolladas en las instalaciones arrendadas a SAVIA, ubicados en el lote Z-2B, en tierra y mar, áreas de Peña Negra (El Alto), Lobitos, Providencia, Parcela 25, Litoral 3-4 (Talara), Paita y Sechura

Asimismo, las reuniones de coordinación entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA durante la ejecución de EL SERVICIO, serán llevadas a cabo en las oficinas de PETROPERÚ en Lima o de manera virtual vía teams, debiendo considerarse también la posibilidad de realizar reuniones de trabajo en las instalaciones de PETROPERÚ ubicadas en Talara.

### 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PETROPERÚ requiere que la empresa tenga experiencia específica en el tipo de trabajos que se contratan. Se detallan a continuación los requerimientos técnicos mínimos que EL POSTOR y su equipo propuesto de trabajo deberá acreditar para la admisibilidad de sus propuestas.

#### 8.1 DE LA EMPRESA POSTORA

##### Experiencia General:

El postor debe tener experiencia en el servicio de inspecciones y/o auditorías a activos en el sector de Hidrocarburos, Energía o Minería, por un monto mínimo de S/ 2,000,000 (dos millones de soles) en los últimos ocho (08) años (contados de la fecha de presentación de propuestas hacia atrás).

El postor deberá contar con experiencia mínima equivalente a 10 estudios de las siguientes especialidades:

- Due Diligence en valoración de activos y/o
- Evaluación y conservación de equipos rotativos y no rotativos y/o
- Due Diligence financieras y operativas y/o
- Gestión de integridad de instalaciones de superficie, estudios de riesgos, análisis de evaluación de integridad,
- elaboración y análisis de planes de mantenimiento.

con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

- En el Sector Hidrocarburos: Refinerías de Petróleo y/o Plantas petroquímicas y/o Lotes de hidrocarburos y/o Plantas de Ventas y/o Estaciones de Servicio, etc. y/o
- En el Sector Industrial: química y/o petroquímica y/o siderúrgica (dedicada a la producción de hierro y acero) y/o Gas Natural y/o cementera y/o plásticos y/o alimentos, etc. y/o

- En el Sector Minero: chancado primario y/o campamentos, etc. y/o
- En el Sector Energía: Centrales Hidroeléctricas y/o Térmicas, etc.

El postor deberá acreditar la experiencia antes indicada mediante la presentación de copia simple de:

- (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (por ejemplo: comprobantes de retención, boletas de depósito, estados de cuenta, entre otros) donde pueda verificarse el pago efectuado o en su defecto, que conste en el mismo comprobante de pago, el sello de cancelado por parte de una entidad bancaria o de la empresa donde se ejecutó dicha prestación). o,
- (ii) contratos y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados. donde se especifique claramente el monto ejecutado, en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad, no se considerará válida la experiencia de dicho contrato.
- (iii) Asimismo, de no indicarse expresamente los trabajos solicitados, en la documentación que acredita su experiencia (copias de comprobantes de pago o en los contratos con sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados), podrá presentar de manera complementaria copias de información que acredite lo solicitado en las bases, entre otros: copias de los términos de referencia del servicio ejecutado, memoria descriptiva, resúmenes del documento, etc. donde figuren las actividades específicas requeridas.
- (iv) Declaraciones juradas simples de libre formato, sobre las cuales PETROPERU solicitará su certificación por un externo (Notario Público), para el caso del Postor ganador, entendiendo los fundamentos de confidencialidad que puedan existir con sus clientes. Formulario 01 (Consulta 5 FTI CONSULTING)

## 8.2 DEL PERSONAL MINIMO

El número de profesionales y técnicos deberá ser suficiente para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades que se realizarán, según la planificación de EL POSTOR (frente de trabajo único o múltiple). Estos especialistas deberán mantenerse durante el tiempo que dure EL SERVICIO.

El personal propuesto que sea aceptado por PETROPERÚ quedará comprometido con el proyecto y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin la previa autorización de PETROPERÚ. Caso contrario, será materia de penalidades.

En caso de que el cambio de personal proceda, EL CONTRATISTA deberá asignar a un personal de iguales o superiores características al ofertado inicialmente en la propuesta técnica, presentando la debida acreditación documentaria.

Durante la ejecución de EL SERVICIO, PETROPERÚ, se reserva el derecho de rechazar al personal que a su juicio no reúna la experiencia suficiente para la ejecución de EL SERVICIO. La aprobación del personal así contratado no limita la facultad de PETROPERÚ de solicitar la remoción de cualquier integrante del personal de EL CONTRATISTA, cuando el avance u organización de los trabajos no sean satisfactorios.

De ser el caso, no será aceptado que una persona de cada perfil de servicio a más de un equipo de campo en paralelo (excepto el jefe de Proyecto).

### a. Jefe o Gerente o Director de Proyecto

#### Formación:

Debe ser Ingeniero Colegiado y Habilitado en: mecánica, eléctrica, metalurgia, química, sistemas, energía, electrónica, industrial.

#### Experiencia:

1. Experiencia mínima acumulada de quince (15) años como Jefe o Gerente o Directo de Proyecto o cargos equivalentes, en la realización de Due Diligence en valoración de activos.
2. Con más de quince (15) años de experiencia laboral en la industria de hidrocarburos, minería o energía.
3. Experiencia en 10 proyectos en Sistemas de Gestión de Integridad y/o planes de adecuación.

4. Que haya ocupado por al menos cinco (5) años cargos de dirección en áreas de ingeniería, mantenimiento, operaciones o proyectos, en la industria de hidrocarburos, minería o energía.

**Conocimiento:**

~~Deben evidenciar certificación con PMP.~~

**b. Especialista en Integridad y mantenimiento**

**Formación:**

Debe ser Ingeniero Colegiado y Habilitado en: mecánica, eléctrica, metalurgia, química, sistemas, energía, electrónica, industrial.

**Experiencia:**

1. Experiencia mínima acumulada de diez (10) años como especialista o profesional en cargos equivalentes, en la realización de sistemas de gestión de integridad de y gestión de activos
2. Con más de diez (10) años de experiencia laboral en la industria de hidrocarburos, minería o energía.
3. Experiencia en 10 proyectos en Sistemas de Gestión de Integridad y/o planes de adecuación.
4. Que haya ocupado por al menos cinco (5) años cargos de especialista, supervisor, en áreas de ingeniería, mantenimiento, operaciones o proyectos, en la industria de hidrocarburos, minería o energía.

**Conocimiento:**

Deben evidenciar cursos de gestión de proyectos, en centros de capacitación que acumulen un mínimo de 80 horas.

Certificación Cathodic Protection Tester CP-1 (AMPP)

Curso de Pipeline Corrosion Integrity Management PCIM (AMPP)

Curso de Direct Assessment (AMPP)

Curso de In-Line Inspection (AMPP)

Curso de API 1169 (Consulta 8 FTI CONSULTING)

Curso ASME B31.8S

Curso ASME B31.4

Curso de Riesgo de Seguridad y Planes de Respuesta a Emergencia

**c. Especialista en riesgos**

**Formación:** Debe ser Ingeniero Colegiado y Habilitado en: mecánica, eléctrica, metalurgia, química, sistemas, energía, electrónica, industrial.

**Experiencia:**

- Experiencia mínima acumulada de ocho (8) años como especialista o profesional en cargos equivalentes, en la ejecución de análisis de riesgos del sector hidrocarburos.
- Con más de ocho (8) años de experiencia laboral en la industria de hidrocarburos, minería o energía.
- Experiencia en 10 análisis de riesgos del sector hidrocarburos.

**Conocimiento:** Deben evidenciar cursos de:

Curso de Análisis de riesgos del sector hidrocarburos

Curso de Riesgo de Seguridad y Planes de Respuesta a Emergencia

**d. Especialista en inventarios**

**Formación:** Debe ser Ingeniero Colegiado y Habilitado en: mecánica, eléctrica, metalurgia, química, sistemas, energía, electrónica, industrial.

**Experiencia:**

- Experiencia mínima acumulada de ocho (5) años como especialista o profesional en elaboración o ejecución de estudios de certificación y valoración de activos.
- Con más de ocho (5) años de experiencia laboral en la industria de hidrocarburos, minería o energía.

**Conocimiento:** Deben evidenciar cursos de:

Curso de certificación o valoración de activos

Para acreditar lo solicitado, el postor deberá presentar:

- Copia del Título Profesional de la persona propuesta.
- Copia de certificados, constancias de trabajo, contratos u órdenes de trabajo con su respectiva conformidad o factura.
- La documentación para presentar debe ser legible e indicar el alcance del servicio y tipo de empresa para la cual se realizó el servicio.

(Consulta 7 GIE PERU SAC)

- Nota 1: No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.
- Nota 2: La experiencia profesional del personal (la totalidad del equipo) se contabilizará desde la expedición del Título Profesional.
- Nota 3: EL CONTRATISTA es responsable que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados por el personal, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

Nota 4: Los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto por los Postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). Deberá presentarse para la firma del contrato.

(Consulta 6 FTI CONSULTING)

- Nota 5: En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto por EL CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto, el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado, el cual deberá ser aprobado por PETROPERU.
- Nota 6: En el caso de acreditar los años del personal y EL CONTRATISTA presente certificados de trabajos que se han ejecutado simultáneamente no serán admitidos, en caso de traslape el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos será considerando la fecha de inicio y la fecha de término por cada experiencia presentada. Es decir, si en la ejecución del trabajo acreditado el personal propuesto ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado.
- Nota 7: EL CONTRATISTA cumplirá obligatoriamente las normas y medidas de seguridad, salud y medio ambiente del Operador.
- Nota 8: Para el inicio de la participación efectiva y durante la ejecución del servicio los profesionales deberán encontrarse Habilitados en su respectivo Colegio Profesional (colegiatura vigente).

Adicionalmente el resumen de la Experiencia del Postor y de su personal se podrá presentar en el APÉNDICE N° 07.

## 9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), EL CONTRATISTA presentará los siguientes documentos:

- Desagregado de Gastos Generales que sustentan el porcentaje con respecto a los costos directos. Se debe desagregar claramente los costos indirectos variables y los costos indirectos fijos.
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERU.
- Aprobación de la Política de Seguridad y salud ocupacional, firmada por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (Con firma y vigencia).
- Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos (cuando aplique), monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los

procedimientos del sistema de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional del contratista.

- Carta de Compromiso de entregar Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
- Procedimientos de trabajo
- Procedimientos de Gestión de SST (IPERC, Investigación de accidentes, etc)
- Registro de incidentes y estadísticas de ambiente, seguridad y salud ocupacional de los últimos tres años.
- Plan de prevención de riesgos biológicos (COVID-19, virus, entre otros)
- Lineamiento de Paralización de Trabajos (Stop Work) o similar
- Matriz de competencias en materia ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del personal asociado.
- Estructura organizacional HSE, según lo requerido en el procedimiento de Gestión de Contratistas.
- En el caso de profesionales extranjeros los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (SUNEDU). (CONSULTA 6 FTI CONSULTING)

## 10. GARANTÍAS

### a. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Esta ascenderá a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y se mantendrá vigente hasta la Conformidad del servicio a cargo del CONTRATISTA. La garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del SERVICIO, y se ejecutará en caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA en la ejecución del servicio y/o en los casos establecidos en el último párrafo del **Artículo 63** "Formalización contractual" del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizara la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que el defecto o problema se debe a causa imputable al CONTRATISTA durante la ejecución del servicio, PETROPERÚ notificará al CONTRATISTA para que ejecute las acciones correctivas (reparaciones) del caso, sin costo alguno para PETROPERÚ.

Las garantías serán solidaria, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Excepcionalmente, PETROPERÚ, podrá autorizar que la Carta Fianza sea presentada luego de formalizado el Contrato, en este supuesto el plazo otorgado no podrá exceder a los diez (10) días hábiles de dicha formalización, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Técnicas.

En caso de no presentarse la respectiva Carta Fianza dentro del plazo fijado, el contrato será resuelto y se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones pertinentes.

EL CONTRATISTA se compromete a renovar y mantener la garantía hasta la conformidad de la recepción de la última prestación de EL SERVICIO.

La carta Fianza de Fiel Cumplimiento será devuelta luego de 45 días calendario posterior a la presentación y aprobación del Informe Final de EL SERVICIO.

## 11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de

ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>3</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 300,000.00 (Se recomienda revisar esta suma asegurada) por evento y en límite en agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil de Transporte de Personal, en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin
  - Responsabilidad Civil Cruzada
  - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados
  - Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
  - Responsabilidad Civil Extracontractual por actos de Contratistas y/o Subcontratistas (en caso sea aplicable)
  - Gastos admitidos hasta USD 5,000.00

Nota: Debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según el contrato.

La póliza debe considerar los Perjuicios económicos que sufra PETROPERU debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas y penalidades.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos<sup>4</sup>** En el caso de uso de vehículos para la prestación del servicio contratado, estos deberán contar con una cobertura de responsabilidad civil vehicular con una suma mínima de US\$ 150,000.00 por unidad.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:** Que ampare el perjuicio a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, por una Suma Asegurada no menor a US\$ 200,000.00 en Límite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia; que incluya una vigencia posterior de 12 meses respecto a la culminación del servicio.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según el contrato.

La póliza debe considerar los perjuicios económicos que sufra PETROPERU debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas y penalidades.

- **Seguro Complementario de Alto Riesgo (Vida y Salud):** EL CONTRATISTA deberá presentar, al inicio de EL SERVICIO, los seguros complementarios de Alto riesgo de Salud y Vida del personal. Asimismo, deberá tener en cuenta las consideraciones que en él se indican.

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de

---

<sup>3</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

<sup>4</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

Las subcontrataciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A

En caso de subcontratación, EL CONTRATISTA quedará obligado a suscribir con todos los subcontratistas un Compromiso de Confidencialidad.

## 13. PENALIDADES

Para la aplicación de resolución de contrato se considera: el monto acumulado máximo de las penalidades: alcance el 10% de monto contractual por mora y 7% del monto contractual por infracción el que suceda primera.

### 13.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente del 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo de Ejecución en días})$$

Donde de F tendrá el siguiente valor: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo de ejecución se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa, hito o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en caso de contratos de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 13.2 PENALIDAD POR INFRACCIÓN

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
01	Entrega de los Informes (Final por Terminal y Ejecutivo final) - Revisión B, fuera de los plazos señalados en las Condiciones Técnicas, vale decir al término del terminal auditado (por cada día de atraso).	0.10 UIT / Día
02	Entrega de los Informes (Final por Terminal y Ejecutivo Final) Revisión 0, cuyo contenido y presentación no esté de acuerdo con lo señalado en el modelo entregado (por cada día que transcurra hasta levantar la infracción).	0.10 UIT / Día
03	No efectuar las correcciones en los Informes (Final por Terminal y Ejecutivo Final), de acuerdo con las indicaciones de PETROPERU y los plazos establecidos en las Condiciones Técnicas (por cada día que transcurra hasta levantar la infracción).	0.10 UIT / Día
04	Ausencia de los Ingenieros de Campo (nominado a cada Terminal) en los Terminales. (Por cada día de ausencia hasta su reemplazo).	0.20 UIT / Día
05	Ausencia del Jefe de Equipo en los Terminales, según programa de visitas indicadas en el Cronograma o Plan de Trabajo.	0.20 UIT / Evento
06	No proporcionar los implementos de seguridad al personal (por cada día hasta levantar la infracción).	0.10 UIT / día
07	Por cambio del Jefe de Equipo quien fue presentado al momento del concurso. Esta penalidad es aplicable, así se cuente con autorización del cambio por parte	0.50 UIT/Evento

	de PETROPERÚ. Los reemplazantes deben tener una calificación similar o superior al personal reemplazado <sup>5</sup> . (Penalidad única por cada cambio de profesional durante del servicio)	
08	No mantener vigente la Habilitación de la Colegiatura Profesional del personal durante la ejecución del SERVICIO (por día y por cada profesional)	0.10 UIT / Día
09	Presentar profesionales durante el proceso de selección del Concurso, de tal forma que, al momento de iniciar el SERVICIO, no cuenten Certificado de Habilitación vigente (por profesional y por evento).	1.00 UIT / Evento
10	No mantener vigente las Garantías y Pólizas descritos en los numerales 10 y 11, durante la vigencia del SERVICIO (por cada día contado a partir del vencimiento hasta su renovación)	0.20 UIT / Día
11	Por incumplimiento injustificado del Cronograma de ejecución del SERVICIO.	1.00 UIT / Evento
12	Entregar documentos y/o informes falsos o incompletos o facturas sin la previa aprobación de la valorización.	5.00 UIT / Evento
13	Por identificar personal que no se encuentre en la lista entregada para el inicio de EL SERVICIO o que no se haya comunicado su incorporación al equipo de trabajo de EL SERVICIO.	1.00 UIT / Evento
14	No reportar oportunamente los accidentes o incidentes en el área de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de PETROPERÚ y/o de acuerdo con Ley vigente. 6	2.00 UIT / Evento
15	Incumplimiento de alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ".	0.05 UIT / Día
16	Acudir al trabajo bajo influencia del alcohol o drogas o fumar o ingerir sustancias prohibidas (drogas, alcohol) dentro de las instalaciones administradas por EL OPERADOR.	2.00 UIT / Evento
17	Intento de ingresar o ingreso sin autorización de armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones administradas por EL OPERADOR.	0.50 UIT / Evento
18	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o SERVICIO diferente.	0.10 UIT / Evento
19	Si no cumple lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en Numeral 18.1 (Cláusulas COVID-19) o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	2.00 UIT / Evento

## 14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### a. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán de manera mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y se presentara después de ejecutada las prestaciones respectivas del periodo antes

#### <sup>5</sup> Exclusiones:

- Por fallecimiento, para sustentar este evento se deberá presentar la copia legalizada del certificado de defunción.
- Por enfermedad terminal detectada post firma del contrato o por enfermedad grave que impide la permanencia en campo, incluido el COVID-19. Para sustentar este evento se deberá presentar el certificado médico respectivo y original de carta de renuncia con firma legalizada.
- Por renuncia del profesional en fecha posterior a la presentación de las propuestas del proceso de selección. Se presentará el original de la carta de renuncia con firma legalizada del profesional.

<sup>6</sup> I **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**II Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**III Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**IV. Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**V Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

indicado. El término “mensual” significa que las valorizaciones serán cada treinta (30) días calendario y se considera la fecha del inicio del servicio como día 01; para tal efecto se adjuntará:

- Relación de proveedores y subcontratistas, que serán verificados por la Administración del Contrato.
- Copia del “cuaderno de control del Servicio” visado por jefe de proyecto de EL SERVICIO
- Carta de no adeudo del pago al personal (PLAME), incluyendo el PLAME de los proveedores (de ser el caso) correspondientes al mes anterior de la valorización.
- Copia de las Boletas de Pago, Registro de Asistencia y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensión y Salud, del personal del servicio.
- Valorización Mensual con aprobación de PETROPERU
- Informe Mensual, además de la documentación que justifique la cantidad y calidad del avance Físico del servicio (Panel Fotográfico).
- El plazo para la conformidad de la valorización será de hasta diez (10) días calendario.

#### **b. FACTURACIÓN**

- El pago de la factura se efectuará a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación, previa conformidad del entregable y valorización<sup>7</sup>.
- La facturación deberá presentarse de lunes a viernes de 07:00 a 15:15 horas, o según horario que establezca Oficina de Trámite Documentario<sup>8</sup> de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. ubicado en Av. Canaval Moreira 150, San Isidro – Lima; acompañada de:
  - Valorización aprobada\*
  - Consulta del Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT (de ser el caso).
  - Consulta RUC impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (*Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N.º 245-2013-SUNAT*).
  - Hoja Resumen para pago, la cual será alcanzada al CONTRATISTA
- \* *Para la facturación final deberá adjuntar: La Orden de Trabajo a Terceros original, Valorización Final y Acta de Conformidad, además de los otros documentos.*
- \*\* *Lo anterior será adjuntado en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura (ejemplo 2010012821\_F00102000)*

EL CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura la siguiente información:

- Número de Orden de Trabajo a Terceros (OTT)
- Descripción del Contrato y valorización
- HES (Hoja Entrada de Servicio)
- N° Cuenta de detracción
- Código de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención, según corresponda.
- El pago se realizará únicamente los **jueves** de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable)
- *Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.*
- *EL CONTRATISTA no deberá contar con ningún procedimiento de cobranza coactiva que sea notificado a PETROPERÚ S.A por la Superintendencia Nacional de Administración*

<sup>7</sup> EL CONTRATISTA debe asumir el pago directo de las remuneraciones de sus trabajadores, beneficios laborales, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicio (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales; así como de todos los derechos y obligaciones de carácter laboral (llámese DNIs, SCTR Salud y Pensión, certificado de antecedentes policiales y penales, exámenes médicos, pruebas COVID-19, procedimientos de trabajo, entre otros) que emanen de la prestación de la obra; pudiendo PETROPERÚ fiscalizar el cumplimiento de todo lo antes indicado. El pago de las remuneraciones a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los plazos establecidos por Ley Laboral. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ. Por lo tanto, deberá entregar una Carta de no adeudo del pago al personal (PLAME), incluyendo el PLAME de los proveedores (de ser el caso) correspondientes al mes anterior de la valorización, así como las copias de las Boletas de Pago, Registro de Asistencia y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensión y Salud, del personal del SERVICIO.

<sup>8</sup>EL CONTRATISTA podrá remitir su documentación de manera digital, según lo indicado en el **APÉNDICE N° 04**.

*Tributaria (SUNAT) u otra autoridad, ordenándole retener sumas de dinero u otros créditos EL CONTRATISTA pudiera estar adeudando a dichas entidades.*

- *Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR o PETROPERU, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. El Inicio de este procedimiento no implica la suspensión de la ejecución del servicio ni del contrato, ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.*

**c. ADICIONALES Y REDUCCIONES**

PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto contractual, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Los adicionales y reducciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 72** del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A

Asimismo, PETROPERÚ podrá ordenar la reducción de las prestaciones del servicio, hasta por un 25% del monto del Contrato, serán mediante acuerdo entre las partes.

Para la gestión de aprobación de adicionales, el CONTRATISTA o su representante legal, solicitará, cuantificará y sustentará el adicional ante el SUPERVISOR, para su revisión y recomendación.

El pago de los trabajos adicionales aprobados se realizará mediante valorizaciones por avance parcial en las mismas fechas que se entregan las valorizaciones por el contrato original.

El adicional será solicitado dentro del Plazo Contractual por EL CONTRATISTA; este deberá ser anotado en el **Cuaderno de Servicio**; y lo cuantificará y sustentará ante el SUPERVISOR en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de detectada la necesidad. El SUPERVISOR emitirá un informe que sustente técnicamente su opinión sobre dicha solicitud y la remitirá a PETROPERU y al CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la correcta presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA. PETROPERU aprobará o no la solicitud del adicional, comunicando su decisión al CONTRATISTA en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir correctamente el informe de LA SUPERVISIÓN.

**d. ADELANTOS**

No Aplica

**15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

- **Administración del Servicio:** La administración del Servicio estará a cargo de la Jefatura Administración Proyectos y Control de Gestión de Gerencia Departamento Ingeniería de PETROPERÚ (Dependencia Administradora del Contrato), quien designará una persona para la supervisión directa del contrato (Administrador del Contrato), con quien se realizarán las coordinaciones, en adelante Administrador de Contrato.
- **Conformidad del SERVICIO:** será aprobada por el jefe de la Jefatura Administración de Proyectos y Control de Gestión de Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales de PETROPERÚ.

**16. CUADERNO DE CONTROL DEL SERVICIO**

La administración de EL SERVICIO y el representante de EL CONTRATISTA abrirán, al inicio de los trabajos de campo, el "Cuaderno de Control de Servicio", el cual será visado y sellado en todas sus páginas por PETROPERÚ, manteniéndolo en el lugar de ejecución de EL SERVICIO.

Dicho cuaderno será el documento oficial de comunicación entre EL CONTRATISTA y el Supervisor Administrador de PETROPERÚ. EL CONTRATISTA anotará y reportará diariamente el avance y las incidencias de EL SERVICIO y deberá ser visado por el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, con la misma frecuencia.

Al final de EL SERVICIO dicho cuaderno quedará en custodia de PETROPERÚ.

## **17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

### **a. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CALIDAD**

- a. Los equipos, herramientas, instrumentos y otros similares del EL CONTRATISTA asignados al servicio deben cumplir con las normativas técnicas y de seguridad correspondientes, encontrarse en buenas condiciones, cumplir con sus planes de mantenimiento y/o contar con sus respectivos certificados de calibración emitido por una entidad competente (INDECOPI, INACAL, fabricante y/o superior). En el caso del certificado de calibración debe estar vigente mientras dure el servicio.
- b. Para la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá elaborar y cumplir estrictamente los procedimientos de cada trabajo / actividad. Estos procedimientos de trabajo serán revisados y aprobados por PETROPERÚ.
- c. EL CONTRATISTA será el único responsable del reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que será asignado al servicio; asimismo, se compromete que el personal se encuentre debidamente capacitado y certificado.
- d. El CONTRATISTA será el único responsable por la Calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.

### **b. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE HSE Y COVID-19**

- e. Las obligaciones y responsabilidades en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional se encuentran detallados en el Numeral 21 de la presentes Condiciones Técnicas.

### **c. OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- a. EL CONTRATISTA ejecutara la servicio conforme a lo establecido en el expediente técnico, con el plantel de profesionales calificados, el cual podrá ser reemplazado durante la ejecución contractual siempre que PETROPERU lo autorice y este cumpla o supere los requerimientos establecidos en los numerales 8.2 y 16; asimismo deberá cumplir con la normativa y procedimientos de la Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo vigentes en PETROPERÚ y demás políticas que resulten aplicables.
- b. Todas las comunicaciones del CONTRATISTA serán dirigidas a PETROPERU a excepción de aquellas que tengan como contenido lo indicado como excepción de autorización que tiene la SUPERSVISION según lo indicado en el **Numeral 15**.
- c. Si por alguna razón EL CONTRATISTA requiere que se efectúe inspecciones en algún taller, almacén o fuera de las Instalaciones de SAVIA, la movilización, transporte terrestre, aéreo o el que aplique y las facilidades las brindará EL CONTRATISTA.
- d. EL CONTRATISTA cuando como consecuencia del retraso en la finalización del servicio por causas imputables al contratista resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, EL CONTRATISTA asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, y los gastos asociados al servicio, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones pendientes de pago o en la liquidación del servicio o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
- e. EL CONTRATISTA asumirá el transporte de su personal, equipos, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del servicio; así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros), atención médica, ropa de trabajo y equipos de protección personal, y otros requerimientos que sean necesarios para el servicio de su personal.
- f. PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del EL CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones, por lo que EL CONTRATISTA debe

- implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.
- g. EL CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas, sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación, reemplazo o reposición a satisfacción de PETROPERÚ, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución del servicio.
  - h. EL CONTRATISTA es responsable de suministrar los equipos de cómputo e impresión al personal, para que garantice la correcta ejecución del servicio.
  - i. EL CONTRATISTA debe proporcionar al personal, según las actividades y funciones por puesto de trabajo, equipos de telefonía celular antiexplosión, en cantidad suficiente que permita una comunicación continua cuando su personal se encuentre en zonas clasificadas / de alto riesgo.
  - j. Los equipos antiexplosión son aquellos que han sido certificados para trabajar en ambientes peligrosos y cuentan con certificaciones para áreas clasificadas según división de trabajo. Esta información debe constar en la hoja de datos del equipo y cada equipo debe estar rotulado con esta especificación
  - k. Todos los equipos, herramientas e instrumentos del EL CONTRATISTA que se utilicen en zonas clasificadas en la Instalación, deben ser intrínsecamente seguros. Además, durante la ejecución de todas las actividades incluidas en el alcance de la servicio, el personal del EL CONTRATISTA deberá contar con equipos de medición de gases explosivos (exposímetros) con calibración vigente.
  - l. Dentro de las instalaciones, está prohibido el uso de teléfonos celulares y cámaras fotográficas no adecuadas (no son antiexplosión). EL CONTRATISTA debe entregar todos los teléfonos celulares y cámaras fotográficas de su personal a la vigilancia. En caso de encontrar a un trabajador del EL CONTRATISTA utilizando estos equipos dentro de la Instalación, le será confiscado y se elevará un informe recomendando que acciones debe tomar EL CONTRATISTA.
  - m. PETROPERÚ mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso EL CONTRATISTA y/o genere como resultado del servicio, así mismo cualquier otra relacionado. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
  - n. Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ y el personal del EL CONTRATISTA y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio. Se deja constancia que el servicio se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del servicio se encuentra bajo la exclusiva subordinación del EL CONTRATISTA y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ. Por lo tanto, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabajos.
  - o. Los tributos o gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
  - p. En caso de presentarse problemas laborales entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar, EL CONTRATISTA debe de culminar la prestación del servicio contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ se reserva el derecho de resolver el contrato.
  - q. EL CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del servicio,

liberando en ese sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino depende exclusivamente del EL CONTRATISTA.

- r. En caso de que, por comisión, omisión o negligencia del EL CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del servicio contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ, EL CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- s. Los trabajadores del EL CONTRATISTA deberán portar obligatoriamente el carné de identidad en las instalaciones de PETROPERÚ.
- t. Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.
- u. EL CONTRATISTA deberá dejar limpia y ordenada el área de trabajo, caso contrario PETROPERÚ efectuará esas labores a través de terceros y facturará a EL CONTRATISTA el costo que resulte, más el 20% por gastos administrativos, que se le descontará de las valorizaciones y/o garantías del EL CONTRATISTA
- v. La disposición final de los residuos no peligrosos correspondiente a los trabajos civiles de demolición y construcción de losa serán responsabilidad del CONTRATISTA, se cumplirán todos los procedimientos de PETROPERU en cuanto a autorizaciones para el retiro de la Planta.
- w. Los residuos metálicos propios del desmontaje de estructuras existentes serán movilizados por el CONTRATISTA hacia el área asignada por PETROPERÚ en la Planta.
- x. La disposición final de los residuos peligrosos correspondiente a los trabajos limpieza relacionados al SERVICIO serán responsabilidad del CONTRATISTA, se cumplirán todos los procedimientos de PETROPERU y del organismo regulador del estado (OEFA). En cuanto a autorizaciones para el retiro de planta de deberá cumplir estrictamente los procedimientos y niveles de aprobación.

El CONTRATISTA debe proveer dentro de su contenedor facilidades de mobiliario y energía eléctrica a la SUPERVISIÓN contratada por PETROPERU hasta finalizar el SERVICIO.

## **18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

Facilitará:

- **Lista de activos (aprox 900 ítem)**
- Información de diseño de las instalaciones.
- Información de Históricos de Inspección y/o Fallas
- Información de Históricos de Caudales Operados
- Información de Reparaciones y Remediaciones de magnitud.
- Información de Planes de mantenimiento otorgado por SAVIA (de ser el caso)
- Registros contables.
- Informes de inventario o valorización anteriores.
- Plot plans o similares de las instalaciones alcanzadas.
- Documentación de últimas compras (facturas, contratos, cotizaciones, etc.), otorgados por SAVIA.
- Inventarios contables previos.
- Acceso a sistemas de gestión de mantenimiento, gestión de la integridad, gestión de riesgos, otorgados por SAVIA.
- Comunicaciones y casos abiertos con entes regulatorios, otorgados por SAVIA.
- Listado base de los Activos arrendados a Savia

- a) Supervisar la correcta ejecución de los trabajos / actividades incluidos en el alcance del SERVICIO indicado en el Numeral 2. Para ello, PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio para verificar el cumplimiento cabal de las condiciones y requerimientos del SERVICIO.
- b) PETROPERÚ S.A. NO proporcionará herramienta, equipo, material y/o facilidad alguna al CONTRATISTA como: punto de alimentación de energía eléctrica o agua; dispositivos de iluminación portátil; alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería o hospitalización para su personal; entre otros; salvo los que se establezcan en la presentes Condiciones Técnicas.
- c) PETROPERÚ no brindará facilidades de oficinas o almacenes al CONTRATISTA.
- d) Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del SERVICIO.
- e) Las demás obligaciones que sean materia de las presentes condiciones técnicas.

## 19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato será tratada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Una vez consentida la resolución del contrato se procederá a honrar las garantías que EL CONTRATISTA hubiera entregado a PETROPERÚ S.A., salvo en el caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota: El plazo para la entrega por parte EL CONTRATISTA de los documentos requeridos para la liquidación, llámese Informe Técnico Final de Terminal, será de treinta (30) días calendario. Caso contrario, PETROPERÚ procederá a realizar la liquidación.

## 20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

### a. CLAUSULAS COVID:

- a. EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio, EL CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato:
  - Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.0.
  - Procedimiento PROA1-350 v.1 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERU” vigente.
  - Procedimiento PROA1-359 v.0 “Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.
  - Protocolo S/N Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19 v.0
  - Lineamiento “Medidas y acciones para el personal que retorne a laborar en forma presencial a Petroperú”, Código LINA1-073.

Adicionalmente, todo CONTRATISTA que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19 recogidas en el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.

- b. EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal en caso:
  - Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas

de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente;

- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo.

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

- c. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.
- d. Se deberá cumplir con los controles y medidas indicados en el APÉNDICE N° 05

**b. CLAUSULAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:**

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamiento y formatos de SAVIA en la misma materia, entre las cuales podemos mencionar los siguientes (lista no limitativa):

- Política del uso de celulares
- Declaración Jurada de haber recibido el Reglamento Interno de Savia
- Procedimiento operativo- Aptitud medica ocupacional para operaciones off shore y zonas remotas
- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo;
- Tramite de pases provisionales;
- Formato de pases provisional;
- Información de conductores de vehículos especiales;
- Plantilla Maestra de Personas;

***Nota:** La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.*

**21. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

**a. Antes del Inicio:**

Se realizará una reunión de coordinación cuando se haya cumplido con las Condiciones Técnicas y la entrega de documentación previa por parte del CONTRATISTA y de PETROPERÚ. en la cual se firmará un Acta donde se detallará:

- PETROPERU entregara el Listado base de los Activos arrendados a Savia
- La fecha de inicio del servicio será establecida en el acta de la "Reunión de Inicio N° 01 – Antes del Inicio".
- EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo, Cronograma Detallado, y procedimientos de las actividades a realizar. En el Cronograma se deberán

establecer hitos, Gantt (secuencia de actividades), plazos mínimos y máximos para cada una de las actividades a cumplir.

- Propuesta de la normativa y la metodología de obligado cumplimiento para cada una de las actividades del servicio, según el tipo de activo.
- Documentación del personal requerido señalado en el numeral 16 de las presentes Condiciones Técnicas.
- Organigrama del equipo (sin ser limitativo), que conforma el servicio.
- Documentación solicitada en los numerales 10 y 11 de las presentes condiciones técnicas
- Propuesta económica detallada referencial (Apéndice No. 6)
- EL CONTRATISTA propondrá una estructura del Informe Final, la que deberá contar con la aprobación previa de PETROPERÚ.

**b. Para el inicio del servicio**

- Presentar Certificado de Habilitación vigente del personal solicitado en el numeral 8, 16 de las Condiciones Técnicas y mantenerlo durante la ejecución del servicio.
- Requisitos de Seguridad para la generación de pases de ingreso para que el contratista acceda a las instalaciones. Documentos solicitados en las presentes condiciones técnicas.
- • Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente: a. Lista de trabajadores, DNI (físico), entregas de EPP y SCTR
- b. Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Pensión y Salud del personal de EL SERVICIO, según numeral 15 de las Condiciones Técnicas (CT)
- c. Procedimientos de trabajo
- d. Documentación Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente
- e. Aprobación del Curso de Inducción por todo el personal.
- f. Aprobación de los Curso IPERC-ATS y Permiso de Trabajo por el Líder de Servicio y Supervisor QHSSE
- g. Matriz IPERC
- h. Evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID.
- j. Declaración Jurada Covid-19, a través de la web de PETROPERÚ S.A.
- k. Tapabocas y mascarilla.

**22. ENTREGABLES**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la presentación, en tiempo y forma, de los siguientes entregables como mínimo:

**Cuadro 1.- Cronograma de Entrega de Productos**

Fase	Actividades	Entregable
1	Inventario Stock físico y Marcado de Repuestos / Levantamiento	-Certificación de valores de activos fijos -Resúmenes de valores de activos fijos
2	Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable	-Detalle de inventario y valoración de activos fijos
3	Auditorio cumplimiento regulatorio	Análisis de brecha de cumplimiento regulatorio
4	Valoración cumplimiento planes de mantenimiento	-Informe de valoración de cumplimiento de planes de mantenimiento
5	Impacto en riesgos debidos a desvíos en plan de mantenimiento	
6	Evaluación Integridad y Plan Adecuación a 10 años	-Informe de evaluación de integridad de activos -Programa de adecuación (Plan de acción) -Cronograma de adecuación valorizado
7	Análisis de riesgos de invasión DDV y otros ambientales	Estudio de riesgos y amenazas latentes a la integridad de los activos de proceso
8	Informe Final	Informe Final

Asimismo, EL CONTRATISTA podrá proponer la entrega de otros entregables. También deberá preparar los Informes Especiales que PETROPERÚ requiera en los plazos que para ello se establezcan.

Los entregables pueden ser presentados en versión electrónica para su revisión y aprobación por parte de PETROPERÚ. Si el entregable fuera devuelto con observaciones, EL CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles para la subsanación de las observaciones y/o según los plazos establecidos por ambas partes.

EL CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ tres (03) juegos originales impresos de los entregables cuando sean aprobados, así como tres (03) copias electrónicas completas en discos duros externos con la capacidad necesaria, conteniendo toda la información numérica, escrita y gráfica recopilada y elaborada durante EL SERVICIO, a manera de base de datos. Toda información escrita será entregada en formatos DOC (versión editable) y PDF (versión visada y versión con opción de búsqueda), mientras que los planos, mapas y gráficos que se generen deberán ser entregados también en versión final (visada) y editable.

**a. INFORME FINAL DE DEBIDA DILIGENCIA**

EL CONTRATISTA elaborará un Informe Final de EL SERVICIO a modo de documento integrador de todos los que anteriormente se hayan emitido. Este deberá tomar como base la información recopilada en todas las fases de EL SERVICIO.

EL CONTRATISTA propondrá una estructura junto con el plan de trabajo, la que deberá contar con la aprobación previa de PETROPERÚ.

**b. RESUMEN EJECUTIVO**

Adicionalmente, EL CONTRATISTA presentará un Resumen Ejecutivo del Informe Final de EL SERVICIO, el cual podrá contemplar los contenidos del Informe Final de manera suficiente, con énfasis en los resultados de la Evaluación de Sitio.

**23. CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información de la que accede en virtud de EL SERVICIO y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada. EL CONTRATISTA deberá firmar el Compromiso de Confidencialidad incluido en el ANEXO F. Al momento de la firma del Contrato de EL SERVICIO, los mencionados documentos de Seguridad de la Información serán entregados a EL CONTRATISTA.

Toda la información suministrada por PETROPERÚ y los informes que prepare EL CONTRATISTA serán estrictamente confidenciales y no podrán ser divulgados por EL CONTRATISTA y su personal, total ni parcialmente. Su incumplimiento dará lugar a las acciones penales y/o civiles correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

**24. OTROS ASPECTOS**

- a. El acceso a los puntos de agua, el uso de los SSHH y las instalaciones provisionales de electricidad en cada emplazamiento está supeditado a su disponibilidad, previa autorización del representante de PETROPERÚ. En este caso, dichas partidas no serán valorizadas. Las partidas que EL POSTOR no cotice y luego requiera, serán a su cargo.

**ANEXOS**

## **ANEXO 01**

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista hace una inspección de verificación y estado de condición de los Activos involucrados en el servicio.

El Contratista prepara requerimientos de información a ser suministrados por el Operador del Lote (Savia).

El Contratista evalúa y analiza información recibida y en base a ella prepara los entregables solicitados en el servicio.

El Contratista/Petroperu establece el cronograma de ejecución para cada etapa del servicio : Inspección, Solicitud de Información, Evaluación de Información, Elaboración de Informes/Reportes (Entregables).

El objeto principal de las presentes Condiciones Técnicas es la contratación del Servicio Especializado de Due Diligence Técnica-Legal de los activos arrendados a SAVIA, que determine el estado de los activos e instalaciones arrendados a SAVIA y los principales aspectos técnicos-legales asociados a la operación de Savia, que favorezca la toma informada de decisiones por parte de PETROPERÚ al terminar el vínculo contractual, sobre la base de la evaluación de riesgos y de los posibles impactos económicos, financieros y legales de tal participación, con un nivel de incertidumbre aceptable .

Entre los principales aspectos tenemos:

- Determinación del estado de cada Activo.
- Evaluar la continuidad de la operación de cada activo.
- Cumplimiento del activo a la normativa vigente.
- Vida residual de los activos, instalaciones y/o construcciones descritas en el contrato de arrendamiento con dicha empresa.
- Viabilidad del proyecto al uso seguro de los activos devueltos para PETROPERU. Estimación de costes necesarios para poner en funcionamiento y /o explotación de las instalaciones y activos. Además de los costes actuales y futuros para su mantenimiento.
- Emitir opinión técnica del estado actual de los activos, considerando las posibles afectaciones causadas por el normal desgaste de su uso ordinario en las operaciones considerando los servicios de mantenimientos anuales realizados por SAVIA, efectuar el análisis de riesgos y el diseño de eventuales acciones correctivas.
- Revisar e informar el estado de cumplimiento de los mantenimientos anuales a los activos al cual se comprometió SAVIA.
- Identificar los activos (rotativos, no rotativos) y repuestos capitales, considerando la vida útil y valor residual de los mismos, Una vez determinada la vida útil, esta debe ser conciliada con el catálogo vigente de los activos fijos de existir alguna variación el catálogo debe ser actualizado de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos. (lista SAP que PETROPERU entregara vs maestra de savia)
- Realizar la toma de inventario e inspección de equipos arrendados a SAVIA como equipos, plataformas, embarcaciones, muelles, ubicados en el lote Z-2B, en tierra y mar, áreas de Peña Negra (El Alto), Lobitos, Providencia, Parcela 25, Litoral 3-4 (Talara), Paíta y Sechura

EL SERVICIO se desarrollará en 7 fases, según el detalle que se presenta a continuación:

#### **FASE 1: Inventario Stock físico y Levantamiento de información**

Se realizará un levantamiento de los activos fijos sujetos a estudio, en el sitio en el cual se encuentren al momento de ejecutar la tarea, con el fin de verificar existencia de estos, sus principales características, y demás información de interés para una adecuada gestión futura.

Para la elaboración del levantamiento de activos, nos basaremos en una combinación de los métodos directo e indirecto de captura de información. El método directo se basa en la recopilación de datos y la inspección exclusivamente visual de los activos, descartando la realización de ensayos y mediciones de toda índole, mientras que la captura indirecta, consistirá en la revisión de la información previamente existente en Savia Perú y Petroperu, procedente tanto de áreas técnicas como administrativas, y que pueden comprender:

planos, contratos de provisión, inventarios extracontables, memorias descriptivas, etc. Dependiendo de la naturaleza de cada activo, dichos métodos tendrán mayor o menor incidencia en la elaboración de la descripción de los distintos bienes.

El punto de partida de la tarea será la información del inventario de activos que posea Savia Perú, a la fecha de corte a la cual se requiere efectuar el servicio. Luego el proceso de verificación y levantamiento podrá realizarse en forma manual a través de la utilización de planillas preimpresas, y/o a través de equipamiento tal como tablets o colectores de datos.

Las unidades de inventario poseen una serie de atributos para su individualización y control, que serán relevados durante esta etapa, es decir que además de la constatación de existencia de los activos fijos, durante el levantamiento se obtendrán los siguientes datos, los cuales incluye a los parámetros depreciatorios necesarios para la obtención del valor depreciado.

La Auditoria se debe orientar solo a los activos rentados y transferidos en la firma del Contrato, iniciando el inventario con los activos que forman parte del Plan de Abandono por Terminación del Contrato del Lote Z2B se encuentra aprobado por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Resolución Directoral N° 079-2022-MINEM/DGAAH.

CAT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	INSTALACIONES PORTUARIAS	6
2	EMBARCACIONES	24
3	PLATAFORMAS MARINAS	77
4	LINEAS SUBMARINAS GAS / CRUDO (Km)	440
5	LINEAS SUPERFICIE GAS / CRUDO (Km)	145
6	BATERIAS	16
7	TANQUES EN TIERRA	59
8	TANQUES EN MAR	33
<b>TOTAL</b>		<b>800</b>

Total aproximado, considerando que algunos activos han sido devueltos a PETROPERU durante el periodo contractual.

Los parámetros depreciatorios necesarios para la obtención del valor depreciado que se recolectarán serán los siguientes:

- descriptivos
- clasificadorios
- de situación
- depreciatorios

\*Sin ser limitante podrán contribuir con información que ayude al due diligence

En cuanto a las instalaciones, debido a su condición de bienes dispersos, se realizará una verificación global de los tendidos existentes en el sitio, y recopilación de indicios generales para establecer parámetros depreciatorios tanto por captura directa como indirecta,

#### **FASE 2: Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable**

La actividad de valuación comprenderá las siguientes tareas:

- Análisis de Precios
- Determinación Valor a Nuevo
- Cálculo de Valor Depreciado (método costo)

##### 2.1. Análisis de Precios

El análisis de precios comprende seis tareas específicas, las cuales son: a) consulta de precios a proveedores, b) lectura de publicaciones o páginas web, c) revisión de indicadores, d) recopilación de información de últimas compras de Savia Perú e) búsqueda estándares actuales, f) archivos.

De las fuentes alternativas, podemos mencionar (no limitativo):

- Lectura de publicaciones o páginas web: una fuente para la obtención de datos de utilidad para el estudio será la búsqueda de precios en las páginas de Internet de proveedores especializados en la comercialización de equipos, y que cuentan con precios on-line de sus productos.
- Revisión de indicadores: se buscarán índices de precios específicos que permitan observar la evolución que experimentaron los precios, desde su adquisición (tomando como referencia el valor de origen contable o facturas u órdenes de compra, o algún avalúo previo), hasta la fecha de referencia del presente estudio.
- Recopilación de últimas compras de Savia Perú: solicitar a Savia, documentación relacionada con la adquisición de bienes y materiales, como ser órdenes de compra, facturas, contratos, cotizaciones, etc.
- Estándares: se revisará la información que pueda brindar ratios acerca de los costos de instalaciones llave en mano o bienes individuales, que surja de la construcción de instalaciones similares a las sujeta a valuaciones del presente proyecto.
- Archivos: la realización continua de valuaciones nos permite contar con una amplia base de información de precios que podría eventualmente ser utilizada para la realización del presente estudio, en los casos en que no sea factible encontrar datos por cualquiera de los métodos indicados anteriormente.

## 2.2. Valoración a Nuevo

El método del costo emplea el cálculo del valor a nuevo como punto de partida, para luego deducir del mismo la depreciación por desgaste físico y obsolescencia, y de este modo obtener el valor depreciado.

Será de reconstrucción cuando dicha opción sea técnicamente viable y económicamente factible o de reposición cuando alguna de dichas condiciones no pueda cumplirse. El valor a nuevo se compone de una serie de conceptos que se indican a continuación:

- Precio básico de equipo y/o materiales
- Gastos de importación para los bienes de procedencia extranjera (flete y seguro desde país de origen hasta puerto de arribo, derechos de importación, otros impuestos no recuperables, gastos de embalajes, acarreo y estadía en puerto)
- Fletes y seguros de transporte locales (desde fábrica o puerto de arribo hasta sitio definitivo)
- Montaje (mano de obra, equipo y materiales)
- Costos indirectos (ingeniería, gestión de compra, gastos de administración, puesta en marcha, etc.)
- Inmovilización de capital

Para la determinación de los precios básicos de bienes y materiales se analizará la información obtenida en la tarea "Análisis de Precios".

Los gastos de importación se obtendrán en base a la revisión de los tributos aduaneros actualmente vigentes y una estimación porcentual de los costos de los restantes subconceptos de transporte y seguro, y gastos portuarios, los cuales se encuentran bastante acotados en cuanto a su tipificación.

Los fletes y seguros de transporte locales, junto con el montaje, serán tratados como un único concepto, y su determinación se realizará a través de la aplicación de estándares porcentuales sobre los precios de equipos y materiales, provenientes del análisis de inversiones de instalaciones de similar envergadura a las estudiadas.

En forma análoga se procederá para la determinación de los costos indirectos, aunque se prestará especial atención a las últimas obras realizadas por Savia Perú, y se recurrirá a la información existente acerca de últimas obras a nivel local o regional.

Por último, para el caso del costo de inmovilización del capital, se procederá a estimar el flujo de dinero que se debería invertir en la ejecución de las obras, y el período de inmovilización hasta la puesta en servicio productivo de la instalación. Sobre dichos montos se aplicará una tasa de rendimiento local de riesgo mínimo tendiente a establecer la pérdida de valor debida a la inmovilización del capital.

### 2.3. Determinación de parámetros depreciatorios

Además de verificación de existencia, la tarea de campo tiene como objetivo la obtención de información útil para el cálculo de la depreciación, necesaria a su vez para la determinación del valor depreciado de los activos fijos.

De todos modos, por tratarse de un levantamiento visual, resultará imprescindible, además, particularmente por tratarse de maquinarias y equipos e instalaciones, recurrir a la captura indirecta de información de áreas técnicas de Savia Perú, a los efectos de poder interiorizarnos de aquellos aspectos que no pueden ser detectados en la verificación ocular.

En particular, los parámetros depreciatorios se obtendrán en base a los siguientes procedimientos:

- Año de fabricación/construcción: para los activos considerados en forma individual, el año se obtendrá del levantamiento de campo, consulta a funcionarios de Savia Perú, y/o información contable para aquellos bienes adquiridos en condición de nuevos. En el caso de bienes que tengan reformas o renovaciones de importancia, el año será modificado para reflejar tal situación. Para los activos que se consideren en forma global, se estimará un año promedio para cada familia, en base a la inspección y/o la revisión de las adquisiciones registradas contablemente.
- Vida Útil Total: para obtener el horizonte que se espera tenga un activo, a partir de la fecha de primera puesta en operación, nos basaremos principalmente en el análisis de publicaciones y/o nuestra experiencia en el sector de refinación.
- Vida Útil Remanente: para la estimación de la expectativa de los activos, aplicaremos el concepto de supervivencia, el cual sostiene que, para activos de cierta edad, mantenidos correctamente y operados bajo condiciones de diseño, es esperable una ampliación del horizonte de vida útil inicialmente estimado para los mismos.
- Calificación: comprende la evaluación de dos variables a saber, estado de conservación o mantenimiento y grado de obsolescencia. En primera instancia, se definirán distintas categorías de estado (Bueno, Regular, Malo, Scrap, e intermedias entre las mismas) con sus respectivos coeficientes de quita de valor, para posteriormente clasificar a los activos comprendidos en el estudio, dentro de alguna de ellas. En la práctica, la asignación de la categoría de estado de conservación se realizará en forma individual de acuerdo con lo observado en la tarea de campo, y/o la información aportada por Savia Perú. En cuanto al grado de obsolescencia, el procedimiento será análogo al propuesto para el estado de conservación, es decir que se definirán distintos grados de obsolescencia (Nulo, Leve, Medio, Alto, Total) con sus respectivos coeficientes de quita de valor, para posteriormente categorizar a los activos comprendidos en el estudio, dentro de alguna de ellas. En la práctica, se procederá a clasificar a los bienes de acuerdo a la evolución que presenta la tecnología de los mismos, y en función del año de construcción o edad, y se asignará el grado de obsolescencia que le corresponde a cada uno de ellos.

#### 2.3.1 Valoración a Nivel Depreciado

Para completar el cálculo del valor depreciado de los bienes valuados según el método del costo, una vez establecidos los respectivos valores a nuevo, se determinará la depreciación que le corresponde, en función de la vida útil total, antigüedad, vida útil remanente, estado de conservación, y grado de obsolescencia, que presentan los distintos activos fijos. Los parámetros intervinientes en la depreciación se vincularán a través de la expresión matemática que se indica a continuación:

$$VD = VN * Cd$$

Dónde

VN = Valor a Nuevo

VD = Valor Depreciado según el método del costo

Cd = Coeficiente depreciatorio, que se obtiene como:

Por otra parte, el coeficiente depreciatorio, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$Cd = (Exp * C) / VU$$

Dónde

VU = Vida útil total esperada al inicio de la puesta en marcha de cada bien  
Exp = Expectancia o vida útil remanente a partir de la fecha de referencia del avalúo  
C = Calificación. Es el coeficiente adicional de depreciación para aquellos casos en los cuales el estado de conservación y el grado de obsolescencia difieren del considerado normal de acuerdo con la edad con que cuentan los activos y/o cuando existe la presencia de algún síntoma de deterioro intrínseco (no asociado a la generación de ingresos) en el activo. En este factor podría considerarse cualquier corrección debida a Síntomas de Deterioro no relacionados directamente con el análisis económico.

### 2.3.2. Selección Valor Asegurable

La valuación asegurable tiene como objetivo evitar el sub/sobre aseguramiento de los activos. En el primer caso, cuando la suma asegurada es inferior al valor de los bienes asegurados, ante un siniestro la compañía aseguradora procede a la aplicación de la regla proporcional, que impide la recuperación del valor del daño ocasionado en los activos siniestrados debido a una quita que guarda relación con el grado de apartamiento del valor asegurable respecto de la realidad.

En el segundo caso, sobre aseguramiento, en el que la suma asegurada es superior al valor de los bienes asegurados, las condiciones generales de las pólizas indican que la indemnización nunca podrá ser superior al valor de lo siniestrado, constituyéndose por lo tanto el costo adicional de la prima generado por el exceso en el valor asegurable, en un gasto innecesario y evitable.

Para salvar las situaciones mencionadas, se debe realizar un correcto cálculo del valor asegurable. Es por ello que, en primera instancia, el valor asegurable de los activos deberá coincidir con su valor a nuevo. Será de reconstrucción o de reposición, según corresponda, respetando el lay out actual, y desestimando el reemplazo del mismo por el que correspondería utilizar según el estado del arte.

Los activos que se encuentran exceptuados del aseguramiento a nivel de valor a nuevo son los siguientes:

- El activo fijo completo o un componente del mismo, tiene baja o nula probabilidad de destrucción en caso de siniestro. En el primer caso, el bien completo se excluye de la cobertura del seguro, mientras que, en el segundo, se excluye sólo una porción de su valor a nuevo, en función de la incidencia que presente el componente no sujeto a riesgo.
- El activo fijo se encuentra definitivamente desafectado del proceso productivo o es totalmente obsoleto. Activos de estas categorías pueden estar sujetos a riesgo de siniestro, sin embargo, se excluyen de la cobertura debido a que su destrucción no causa perjuicio para la operatoria normal de la compañía.
- Automotores de uso en vía pública: tanto por la práctica habitual como por la existencia de una amplia plaza de comercialización de vehículos usados, lo cual permite una rápida sustitución de unidades siniestradas por otras de similar antigüedad y estado de conservación, el valor a utilizar en la confección de la póliza de este tipo de activos coincide con su valor de mercado.

A través de la aplicación del valor a nuevo, además de una valuación acorde a la realidad, también se evita la aplicación de quitas por parte del seguro, en caso de siniestros parciales de determinados bienes. Los bienes exceptuados de esta regla serán en este caso, los bienes en desuso, ya que se considera a los mismos como no asegurables.

En la práctica, para la obtención de las cifras asegurables, en primera instancia se procede a clasificar a los activos fijos en asegurables y no asegurables según lo indicado previamente, y luego para los asegurables se realiza una categorización de acuerdo al tipo de póliza de cobertura habitual (Edificios, Contenido, Equipos Electrónicos, Automotores, etc.).

Una vez concluida la clasificación de los bienes, se procede a asignar el valor asegurable, a nivel de nuevo, mercado, o nulo según corresponda.

### 2.3 Elaboración base de datos

A medida que se vaya realizando el levantamiento, y continuando al finalizar el mismo, los datos obtenidos para los bienes relevados se irán ingresando en un archivo del tipo Excel o similar. Posteriormente se ingresará la información producto de las actividades de valuación a nivel de nuevo, depreciado, y asegurable. Dicho ingreso se realizará respetando la estructura de campos y cantidad de caracteres que requiera la solución informática con que cuenta Savia Perú y Petroperú.

### 2.4. Inspección

La inspección física se realizará a nivel general sobre los activos que se encuentran ubicados dentro de los almacenes de la empresa, no estando previsto realizar ningún tipo de conteo.

En la inspección se verificará:

- Condición (Nuevo/usado/revisado)
- Estado (Bueno/Malo/Medio)
- Obsolescencia

Sobre los ítems relevados se determinará la vigencia de estos, a partir del análisis de los siguientes factores:

- Posibilidad de uso
  - Proyectos asociados (equipos)
- Frecuencia de uso

### 2.5. Valoración

Para el inventario que no presente obsolescencia, la valoración se realizará al Valor a Nuevo de Reposición, mediante la actualización del precio de compras, excepto en artículos con uso previo y/ o en estado de conservación distinto a bueno, para lo cual se aplicará un factor de corrección que contemple esta situación.

Por otro lado, para el inventario obsoleto, la valoración se realizará a nivel Neto de Realización, en base a referencias de mercado en nuestro poder y/o la aplicación de coeficientes empíricos sobre valores a nuevo de reposición, a obtener con una metodología indicada en el párrafo anterior

### **FASE 3: Auditoría de cumplimiento regulatorio**

El alcance de la auditoría es evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones nacionales como son decretos supremos, resoluciones de Osinergmin y otros, aplicables en cuanto al Sistema de Integridad de ductos e instalaciones del sector O&G.

La auditoría cumplirá con todos los requerimientos aplicables.

#### 3.1. Actividades de Inicio

- Planes, Procedimientos, guías, protocolos, etc. para la realización de la auditoría.
- Cronograma de ejecución detallado.
- Plan de trabajo

Se realizarán reunión(es) con los responsables directos del área de Integridad, presentando al auditor líder y equipo auditor, así como las responsabilidades de cada uno de los integrantes.

Se presentará la metodología, plan, protocolos, cuestionarios y guías para la realización de la auditoría.

Se identificarán las fuentes de información y los responsables de su manejo, ya sea al interno del área de integridad y/o área externa, de acuerdo a los documentos normativos internos y actividades relacionadas con integridad de la infraestructura alcanzada,

Se determinará el programa y cronograma en relación con la orden de inicio de actividades.

#### 3.2. Recolección de Información

- Se recolectará la información que considere relevante para evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos de auditoría establecidos.

- Se realizarán reuniones y entrevistas con los responsables de la información relevante tanto con personal del cliente y/o contratistas y se determinarán plazos de entrega de la información necesaria para el análisis de cumplimiento por norma auditada.
- Se realizará el seguimiento de los hallazgos de las auditorias previas, pendientes por levantar.

### 3.3. Revisión de la información recolectada, análisis de cumplimiento y propuestas de mejora

- Se realizará un análisis de la Información recolectada de los documentos normativos internos contra la normativa y/o regulación vigente aplicable.
- Se realizará un análisis de la documentación de actividades y/o evidencias de manejo de la integridad de los activos alcanzados.
- Se realizará un análisis de los siniestros, accidentes o eventos operativos que tuvieron como causa raíz el factor humano.
- Se realizarán un análisis de las evaluaciones de conocimientos y desempeño (KSA, Knowledge, Skill & Ability) en las tareas auditadas.
- Se realizará un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).
- Se realizará un análisis de cumplimiento por norma auditada y comparación respecto a años anteriores.
- Se realizarán propuestas de mejora para los hallazgos encontrados.

\*no es limitativo se evaluará las observaciones que Savia mantiene pendiente con todos los entes reguladores. se revisará propuesta en KOM.

### **FASE 4: Valoración cumplimiento planes de mantenimiento**

Esto se realiza mediante la ejecución de una evaluación de la gestión de mantenimiento de la organización, utilizando cualquiera de las herramientas disponibles para este propósito.

La matriz de excelencia del mantenimiento evalúa el grado de implementación de diferentes aspectos agrupados en 10 diferentes áreas de una organización de mantenimiento:

- Estrategia de Mantenimiento
- Administración y Organización
- Planeación y Programación
- Técnicas de Mantenimiento
- Medidas de Desempeño
- Tecnología de Información y su uso
- Equipos de Mejoramiento
- Análisis de Confiabilidad
- Análisis de Procesos
- Información sobre Infraestructura e instalaciones

Esta matriz permite clasificar a las organizaciones de mantenimiento en diferentes categorías, dependiendo del nivel de desarrollo en cada una de las áreas evaluadas. Las clasificaciones más comúnmente utilizadas son:

- Mantenimiento Reactivo o Inocente (0 a 10)
  - Mantenimiento Planeado o Insatisfactorio (10 a 20)
  - Mantenimiento Proactivo o Consciente (20 a 60)
  - Mantenimiento Basado en Confiabilidad o Mejor en su Clase (60 a 80)
  - Mantenimiento Clase Mundial (80 a 100)
- El punto diferenciador en el diagnóstico de gestión de mantenimiento del departamento será el enfoque hacia el cumplimiento en la gestión para la prestación de los servicios a los activos, en los siguientes aspectos:
- Creación / Adquisición de Activos (Ciclo de costo de vida de los activos)
  - Utilización / Operación de activos (Integridad Operativa – Rondas estructuradas – Entregas de turno)
  - Cuidado del activo (Plan estructurado de mantenimiento de activos)
  - Mejoramiento del activo (Equipos de mejoramiento de procesos críticos)
  - Disposición final del activo (Modelamiento de la Confiabilidad del Activo)
  - Procesos de soporte (Gestión de contratistas)

\*sin ser limitativos, en el caso que SAVIA no entregue dicha información, también se considerará las buenas prácticas de ingeniería y normas técnicas internacionales en operación de Terminales de Hidrocarburos.

## **FASE 5: Evaluación Integridad y Plan Adecuación**

### **a 10 años**

En base a la información suministrada y a la levantada en campo realizará una evaluación de integridad de los activos, determinando las actividades de rutina y de adecuación a realizarse en los próximos 10 años

Rutina:

- Mantenimiento de la protección catódica
- Inspecciones
- Otras que se identifiquen durante el proceso de trabajo

Adecuación:

- Obras que surjan por temas de diseño o inconvenientes de mantenimiento mayores
- Obras que surja para adecuación de la regulación local dispuesta por OSINERGMIN

## **FASE 6: Análisis de riesgos de invasión DDV y otros ambientales**

En esta etapa se llevará adelante un Análisis de Riesgo de los activos alcanzados. Los resultados permitirán identificar los activos que tengan los niveles de riesgo más altos y los factores que contribuyen a ese riesgo. El AR se utiliza para determinar la prioridad, secuencia y frecuencia de las actividades de inspección y mitigación que se definirán posteriormente.

Los resultados se presentarán en una matriz de riesgo y darán cumplimiento a los requerimientos.

El análisis de riesgo semicuantitativo se divide en las siguientes etapas:

- Identificación de Áreas Sensibles
- Identificación de Amenazas
- Estimación de Frecuencias de falla
- Estimación de las consecuencias.

## **ANEXO 2 - TARIFAS DE VIAJES Y ASIGNACIONES AL INTERIOR DEL PAIS**

**APENDICE N°01**

**HOJA RESUMEN DE ACREDITACIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO  
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Lima, ... de ... de 2023

Señores

Petróleos del Perú - "PETROPERÚ S.A."

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

San Isidro.-

Referencia: "Servicio Especializado de Due Diligence Técnica-Legal de los activos arrendados a SAVIA"

La empresa ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor ..., identificado con D.N.I. N° ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., con relación al Proceso de la referencia, con relación al Requerimiento Técnico Mínimo 8.1 adjuntamos a manera de resumen la documentación que se detalla a continuación:

N°	Ciente Y RUC	Nombre del Servicio	Periodo del Servicio (Inicio / Fin)	N° Comprobante de Pago	Documento que acredita Conclusión de Servicio	Documento que acredita alcance	Monto Total (Incluido IGV)
TOTAL							

## **APÉNDICE N° 2**

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

### **“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

### **APÉNDICE NO. 3**

#### **CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

## **APÉNDICE NO. 4**

### **CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS**

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
2. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
<p>1 Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Accidente mortal</b> o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia .....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	<p>Ley 29783 Art. 21°</p>	<p>Por evento</p>	<p>...5% ...2% ...1%  ...1%</p>																																																	
<p>2 <b>No informar</b> dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	<p>RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°</p>	<p>Por evento</p>	<p>1%</p>																																																	
<p>3 No realizar los <b>exámenes ocupacionales</b> periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	<p>Ley 29783 Art. 49° d</p>	<p>Por evento</p>	<p>1%</p>																																																	
<p>4 No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ” o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="199 1496 863 1984"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X<sup>(1)</sup></td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X<sup>(1)</sup></td> <td>X<sup>(2)</sup></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X<sup>(2)</sup></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X<sup>(2)</sup></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X <sup>(1)</sup>	-	-	1	-	X <sup>(1)</sup>	X <sup>(2)</sup>	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X <sup>(2)</sup>	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X <sup>(2)</sup>	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	<p>DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA</p>	<p>Por evento</p>	<p>1%</p>
N° Personas por Equipo o Locación		Actividades según el nivel de riesgo				Profesional QHSSE (***)																																														
	Alto	Medio	Bajo																																																	
Menor de 20	X <sup>(1)</sup>	-	-	1																																																
	-	X <sup>(1)</sup>	X <sup>(2)</sup>	1																																																
De 20 a 50	X	-	-	1																																																
	-	X	X <sup>(2)</sup>	1																																																
De 51 a 75	X	-	-	1																																																
	-	X	X <sup>(2)</sup>	1																																																
De 76 a 100	X	-	-	2																																																
	-	X	X	1																																																
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.</li> <li>- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:  (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,  (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.  El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.</li> <li>- (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</li> </ul>			
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún <b>control establecido en la matriz de Identificación de Peligros</b> , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de <b>permisos de trabajo</b> y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear <b>equipos de protección</b> personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres	DS 043-2007-	Por evento	0.5%

	(e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	EM Art. 17.1°		
14	Incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad</b> y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear <b>equipos, máquinas o herramientas hechas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

**APÉNDICE NO. 5**

**DECLARACIÓN JURADA**

Lima, ... de ..... de 2023

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente. –**

....., con RUC N° ....., con domicilio legal en  
....., representado por el Gerente General, el Sr. ....,  
identificado con DNI N° ....., según poder inscrito en la Partida N° ....., del  
Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

Declaro bajo juramento que, tenemos implementado un Sistema de Seguridad y Salud en  
el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783, su Reglamento y modificatorias;  
así como, se dará cumplimiento de los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos  
por PETROPERÚ.

.....  
Gerente General o representante legal

**APÉNDICE NO. 6**

**PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA REFERENCIAL**

Lima, ... de ... de 2023

Señores

Petróleos del Perú - "PETROPERÚ S.A."

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150

San Isidro.-

Referencia: "Servicio Especializado de Due Diligence Técnica-Legal de los activos arrendados a SAVIA"

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>VALUACION ACTIVOS FIJOS</b>	
1.1	Valor en uso	
1.2	Valor asegurable	
<b>2</b>	<b>CONTROL STOCKS &amp; INVENTARIO</b>	
2.1	Auditoría de cumplimiento regulatorio	
2.2	Valoración cumplimiento planes de mantenimiento	
2.3	Impacto en Riesgos debidos a desvíos en plan de mantenimiento	
2.4	Evaluación Integridad y Plan Adecuación a 10 años	
2.5	Análisis de riesgos de invasión DDV y otros ambientales	
<b>3</b>	<b>VIDA UTIL ACTIVOS</b>	
3.1	<b>Asesoría Regulatoria y contractual</b>	
	GASTOS GENERALES	
	UTILIDAD	
	IGV	
	TOTAL	

.....  
Gerente General o representante legal

Nota: En el caso de empresas no domiciliadas se debe incluir el 30% de retención del impuesto a la renta.

**APÉNDICE NO. 7**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR**

Nombres y Apellidos Completos \_\_\_\_\_

Especialidad \_\_\_\_\_

N° CIP \_\_\_\_\_

Ítem	Descripción de los trabajos Ejecutados	Puesto	Empresa	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración
				TOTAL (años, meses y días)		

\_\_\_\_\_  
(Firma)  
Nombre del Representante Legal  
Nombre de la Empresa

\_\_\_\_\_  
Fecha

**FORMULARIO 1**

**Señores:**

**PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.**

**Presente.-**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR O FIRMA CONSULTORA**

<b>CONSULTORIA EJECUTADA</b>	<b>DESCRIPCION DE CONSULTORIA (1) (2) (3)</b>	<b>PERIODO INICIO: (MES/AÑO) FIN: (MES/AÑO)</b>	<b>PAIS (DONDE SE EJECUTO LA CONSULTORIA)</b>
Empresa Petrolera 1			
Empresa 2			
Empresa 3			
Empresa 4			
Empresa 5			

(1) Adjuntar descripción del objetivo y resultados de las consultorías en idioma español en no más de 20 líneas.

(2) Los servicios de consultorías a considerar, corresponden a contratos por montos superiores a US\$500,000 (Quinientos mil y 00/100 dólares estadounidenses) cada una.

(3) Para acreditar tales consultorías, será suficiente adjuntar copias simples de los contratos o actas de conformidad o cartas de recepción del cliente o documentos de conformidad de pagos y otros documentos que puedan sustentar fehacientemente su ejecución. En caso de ser necesario mantener en reserva los nombres de las empresas o montos de contrato de los servicios efectuados, estos podrán ser ocultados o tachados en las copias simples a remitir, PETROPERU se compromete a mantener en reserva la información que proporcione la Empresa Consultora.

.....  
Firma del Representante legal de la empresa postora